



ACTA Nº 1 DE LA UNIDAD TÉCNICA CONSTITUIDA EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE INTERCONEXIÓN DE RED (PIR) DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

Dirección Técnica

- D. HÉCTOR BERNÁ FORNIÉS, Responsable del Área de Ingeniería de Servicios de Telecomunicaciones e Infraestructuras de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

- D. JOSE MARÍA VALLEJO ERDOCIAÍN, Analista de Sistemas de Telecomunicaciones de AST.

Dirección de Recursos

- D^a MERCEDES GARZARÁN TEJEIRO, Responsable del Área de Gestión Operativa y Contratación de AST, en calidad de Secretaria de la Unidad Técnica.

En Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 23 de febrero de 2024, se celebra virtualmente la reunión de las personas relacionadas al margen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), todas ellas integrantes de la Unidad Técnica convocada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en relación con la licitación del contrato de servicios denominado: "Mantenimiento de los Puntos de Interconexión de Red (PIR) del Gobierno de Aragón", con número de expediente AST_2024_22.

El orden del día a tratar es el que sigue:

- 1º.- Constitución de la Unidad Técnica.
- 2º.- Apertura electrónica del SOBRE ÚNICO denominado "Documentación administrativa y proposición".
- 3º.- Valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior
- 4º.- Propuesta de clasificación de las ofertas.
- 5º.- Propuesta de adjudicación del contrato.

1. Constitución de la Unidad Técnica.

Se inicia la sesión con la constitución de la Unidad Técnica de acuerdo con lo establecido en el artículo 94, de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, según designación efectuada por el Órgano de Contratación de fecha 7 de febrero de 2024.

En primer lugar, debido a su celebración por medios telemáticos, se identifican cada uno de los miembros de la Unidad Técnica que asisten a la reunión por videoconferencia.

La Secretaria de la Unidad Técnica da fe de su identidad, así como de la condición en la que cada uno de ellos interviene, de la disponibilidad del sistema audiovisual de videoconferencia *Cisco Webex Meetings* (<https://aragon.webex.com/meet/infocontratosast>) durante toda la sesión y de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, todo ello conforme al citado artículo 17.1 de la LRJSP y al apartado cinco de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, los miembros de la Unidad Técnica manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

A continuación, constituida la Unidad Técnica, se procede a la apertura de la sesión y la Secretaria procede a la conexión telemática con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para realizar la comprobación de las empresas que han presentado la documentación electrónicamente en dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el anuncio de licitación y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del presente procedimiento.

Las proposiciones recibidas en tiempo y forma, según se refleja en la lista de licitadores emitida por PLACSP, son las siguientes:

1. Eulen, S.A.
2. Montajes Temón, S.L.

2. Apertura electrónica del SOBRE ÚNICO denominado “Documentación administrativa y proposición”.

En primer lugar, la Secretaria de la Unidad Técnica procede a la apertura electrónica del sobre ÚNICO denominado “Documentación administrativa y proposición” de las ofertas presentadas.

A continuación, se da paso a la verificación y calificación inicial de la DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA presentada, en el denominado Sobre UNICO, según lo establecido en el apartado 2.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el procedimiento.

En vista de la documentación presentada, los miembros de la Unidad Técnica consideran que la empresa Eulen, S.A. y la empresa Montajes Temón, S.L., han presentado de forma correcta la Declaración Responsable Única (DRU) conforme al apartado 2.2.4 del PCAP, por lo que acuerdan proponer al órgano de contratación la admisión de las empresas al procedimiento.

A continuación, se procede a comprobar por parte de los miembros de la Unidad Técnica que la propuesta y las referencias técnicas presentadas se ajustan a lo exigido en los pliegos.

En vista de la documentación presentada, la Unidad Técnica considera que la empresa Eulen, S.A. y la empresa Montajes Temón, S.L. cumplen con todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.



Por último, la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por los licitadores, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el Anexo IX, es la siguiente:

Criterios adjudicación	Eulen, S.A.	Montajes Temón, S.L.
1. Oferta económica del servicio base (IVA excluido)	17.754,88 €	17.297,28 €
2. Oferta económica del mantenimiento preventivo y desinstalaciones (IVA excluido)	12.705,06 €	12.633,02 €
3. Oferta económica de los servicios y repuestos no incluidos en el stock del servicio base (IVA excluido)	3.104,00 €	3.070,40 €
4. Oferta económica del servicio base prórroga (IVA excluido)	12.532,40 €	12.209,40 €
5. Aumento intervenciones del mantenimiento correctivo	No oferta	0,25 intervenciones adicionales por mes
6. Aumento adscripción de medios	2 unidades técnicas adicionales	1 unidad técnica adicional

3. Valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior.

Las puntuaciones que obtienen los licitadores admitidos según los criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior establecidos en el Anexo IX del PCAP, son las siguientes:

Criterio 1. Oferta económica del servicio base, hasta 29 puntos.

El presupuesto máximo de licitación del servicio base es de dieciocho mil trescientos cuatro euros (18.304,00 €), IVA excluido. El importe de la oferta económica del servicio base presentado por la empresa Eulen, S.A. es de 17.754,88 € (IVA excluido). El importe de la oferta económica del servicio base presentado por la empresa Montajes Temón, S.L. es de 17.297,28 € (IVA excluido).

De acuerdo con las ofertas económicas del servicio base presentadas, se procede a comprobar, en primer lugar, si pudieran estar incursas en presunción de anormalidad. En el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja, siendo los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 25 puntos porcentuales al precio máximo establecido.
2. Cuando concurriendo dos licitadores, el precio ofertado inferior lo sea en más de 20 puntos porcentuales respecto al precio ofertado por el otro licitador.



3. Cuando concurriendo tres o más licitadores, el precio ofertado sea inferior en más de 15 puntos porcentuales respecto a la media aritmética del conjunto de precios ofertados. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media.

Realizado el cálculo, se comprueba que las ofertas económicas no se encuentran en presunción de anormalidad.

Por tanto, se valoran las ofertas económicas del servicio base presentadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 29 \times (\text{ILicBaseMax} - \text{IOfBase}) / (\text{ILicBaseMax} - \text{IOfBaseEco})$$

Dónde:

ILicBaseMax: Importe máximo de licitación del servicio base.

IOfBase: Importe oferta a valorar del servicio base.

IOfBaseEco: Importe oferta más económica del servicio base.

Licitador	Oferta económica servicio base (IVA excluido)	Puntuación
Eulen, S.A.	17.754,88 €	15,82
Montajes Temón, S.L.	17.297,28 €	29,00

Criterio 2. Oferta económica del mantenimiento preventivo y desinstalaciones, hasta 20 puntos.

El presupuesto máximo de licitación del mantenimiento preventivo y desinstalaciones es de 13.098,00 € (IVA excluido). El importe de la oferta económica del mantenimiento preventivo y desinstalaciones presentado por la empresa Eulen, S.A. es de 12.705,06 € (IVA excluido). El importe de la oferta económica del mantenimiento preventivo y desinstalaciones presentado por la empresa Montajes Temón, S.L. es de 12.633,02 € (IVA excluido).

De acuerdo con las ofertas económicas del mantenimiento preventivo y desinstalaciones presentadas, se procede a comprobar, en primer lugar, si pudieran estar incursas en presunción de anormalidad. En el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja, siendo los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 25 puntos porcentuales al precio máximo establecido.
2. Cuando concurriendo dos licitadores, el precio ofertado inferior lo sea en más de 20 puntos porcentuales respecto al precio ofertado por el otro licitador.



3. Cuando concurriendo tres o más licitadores, el precio ofertado sea inferior en más de 15 puntos porcentuales respecto a la media aritmética del conjunto de precios ofertados. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media.

Realizado el cálculo, se comprueba que las ofertas económicas no se encuentran en presunción de anormalidad.

Por tanto, se valoran las ofertas del mantenimiento preventivo y desinstalaciones presentadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 20 \times (\text{ILicPrevDesinsMax} - \text{IOfPrevDesins}) / (\text{ILicPrevDesinsMax} - \text{IOfPrevDesinsEco})$$

Dónde:

ILicPrevDesinsMax: Importe máximo total de licitación del servicio de preventivos y desinstalaciones.

IOfPrevDesins: Importe oferta total a valorar del servicio de preventivos y desinstalaciones.

IOfPrevDesinsEco: Importe oferta total más económica del servicio de preventivos y desinstalaciones.

Licitador	Oferta económica mantenimiento preventivo y desinstalaciones (IVA excluido)	Puntuación
Eulen, S.A.	12.705,06 €	16,90
Montajes Temón, S.L.	12.633,02 €	20,00

Criterio 3. Oferta económica de los servicios y repuestos no incluidos en el stock del servicio base, hasta 5 puntos.

El presupuesto máximo de licitación de los servicios y repuestos no incluidos en el stock del servicio base es de 3.200,00 € (IVA excluido). El importe ofertado por la empresa Eulen, S.A. es de 3.104,00 € (IVA excluido). El importe ofertado por la empresa Montajes Temón, S.L. es de 3.070,40 € (IVA excluido).

De acuerdo con las ofertas de los servicios y repuestos no incluidos en el stock del servicio base presentadas, se procede a comprobar, en primer lugar, si pudieran estar incursas en presunción de anormalidad. En el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja, siendo los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 25 puntos porcentuales al precio máximo establecido.
2. Cuando concurriendo dos licitadores, el precio ofertado inferior lo sea en más de 20 puntos porcentuales respecto al precio ofertado por el otro licitador.



3. Cuando concurriendo tres o más licitadores, el precio ofertado sea inferior en más de 15 puntos porcentuales respecto a la media aritmética del conjunto de precios ofertados. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media.

Realizado el cálculo, se comprueba que las ofertas económicas no se encuentran en presunción de anormalidad.

Por tanto, se valoran las ofertas económicas de los servicios y repuestos no incluidos en el stock del servicio base presentadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 5 \times (\text{ILicRepuestosMax} - \text{IOfPrevDes}) / (\text{ILicPrevDesMax} - \text{IOfPrevDesEco})$$

Dónde:

ILicRepuestosMax: Importe máximo de licitación de los servicios y repuestos no incluidos en el stock del servicio base.

IOfPrevDes: Importe oferta a valorar de los servicios y repuestos no incluidos en el stock del servicio base.

IOfPrevDesEco: Importe oferta más económica de los de los servicios y repuestos no incluidos en el stock del servicio base

Licitador	Oferta económica servicios y repuestos no incluidos en el stock del servicio base (IVA excluido)	Puntuación
Eulen, S.A.	3.104,00 €	3,70
Montajes Temón, S.L.	3.070,40 €	5,00

criterio 4. Oferta económica del servicio base prórroga, hasta 21 puntos.

El presupuesto máximo de licitación del servicio base de la prórroga es de 12.920,00 € (IVA excluido).

El importe de la prórroga ofertado por la empresa Eulen, S.A. es de 12.532,40,00 € (IVA excluido). El

importe de la prórroga ofertado por la empresa Montajes Temón, S.L. es de 12.209,40 € (IVA excluido).

De acuerdo con las ofertas del servicio base de la prórroga presentadas, se procede a comprobar, en primer lugar, si pudieran estar incursas en presunción de anormalidad. En el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja, siendo los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 25 puntos porcentuales al precio máximo establecido.
2. Cuando concurriendo dos licitadores, el precio ofertado inferior lo sea en más de 20 puntos porcentuales respecto al precio ofertado por el otro licitador.



3. Cuando concurriendo tres o más licitadores, el precio ofertado sea inferior en más de 15 puntos porcentuales respecto a la media aritmética del conjunto de precios ofertados. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media.

Realizado el cálculo, se comprueba que las ofertas económicas no se encuentran en presunción de anormalidad.

Por tanto, se valoran las ofertas económicas del servicio base de la prórroga presentadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 21 \times (\text{ILicBaseMaxP} - \text{IOfBaseP}) / (\text{ILicBaseMaxP} - \text{IOfBaseEcoP})$$

Dónde:

ILicBaseMax: Importe máximo de licitación del servicio base de la prórroga.

IOfBaseP: Importe oferta a valorar del servicio base de la prórroga.

IOfBaseEcoP: Importe oferta más económica del servicio base de la prórroga.

Licitador	Oferta económica del servicio base prórroga (IVA excluido)	Puntuación
Eulen, S.A.	12.532,40 €	11,45
Montajes Temón, S.L.	12.209,40 €	21,00

Criterio 5. Aumento intervenciones del mantenimiento correctivo, hasta 15 puntos.

Se otorga la puntuación máxima al mayor número de intervenciones adicionales ofertadas, 0 puntos si no se oferta ninguna intervención adicional.

Licitador	Número de intervenciones adicionales ofertadas por mes	Puntuación
Eulen, S.A.	0	0,00
Montajes Temón, S.L.	0,25	15,00

Criterio 6. Aumento adscripción de medios, hasta 10 puntos.

Se valora con 5 puntos por unidad técnica adicional.

Licitador	Unidades técnicas adicionales ofertadas	Puntuación
Eulen, S.A.	2	10,00
Montajes Temón, S.L.	1	5,00



En base al detalle de las valoraciones de los apartados anteriores, las puntuaciones totales serían las siguientes:

Crterios adjudicación	Eulen, S.A. Puntuación	Montajes Temón, S.L. Puntuación
1. Oferta económica del servicio base (IVA excluido)	15,82	29,00
2. Oferta económica del mantenimiento preventivo y desinstalaciones (IVA excluido)	16,90	20,00
3. Oferta económica de los servicios y repuestos no incluidos en el stock del servicio base (IVA excluido)	3,70	5,00
4. Oferta económica del servicio base prórroga (IVA excluido)	11,45	21,00
5. Aumento intervenciones del mantenimiento correctivo	0,00	15,00
6. Aumento adscripción de medios	10,00	5,00
Total	57,88	95,00

4. Propuesta de clasificación de las ofertas.

En vista de los resultados anteriores, los miembros de la Unidad Técnica ACUERDAN, la siguiente clasificación:

Clasificación	Empresa	TOTAL
1º	Montajes Temón, S.L.	95,00
2º	Eulen, S.A.	57,88

5. Propuesta de adjudicación del contrato.

Los miembros de la Unidad Técnica, por unanimidad, ACUERDAN proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicios denominado: "Mantenimiento de los Puntos de Interconexión de Red (PIR) del Gobierno de Aragón", con número de expediente AST_2024_22, a favor de la oferta presentada por la empresa Montajes Temón, S.L. por un importe de treinta y tres mil setenta euros (33.000,70 €), IVA excluido.

Para finalizar, la Secretaria de la Unidad Técnica aclara que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se distribuirá el Acta por correo electrónico a los Miembros de la Unidad Técnica para recibir la conformidad y aprobación de la misma.



Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente Acta que es aprobada por todos por unanimidad, en esta misma sesión, de acuerdo con el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Héctor Berná Fornies
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: José María Vallejo Erdociain
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Mercedes Garzarán Teijeiro
(Firmado electrónicamente)